# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**CONTRATACION DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TOPÓGRAFO PARA REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, ACTUALIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL INVENTARIO DE TIERRAS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y DIGITACIÓN DE PLANOS AJUSTADOS A LAS NORMAS TÉCNICAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

## I. INTRODUCCION

La Secretaría Distrital de Planeación tiene como dentro de sus funciones dirigir y coordinar el desarrollo de los planes, programas y estrategias de los organismos y entidades que deban adoptarse en el Distrito, para la consecución de sus objetivos en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido del cumplimiento de la finalidad del Estado. Así mismo, El plan de desarrollo 2020-2023 incorpora ejes temáticos, dentro de los cuales se establecen proyectos de impacto social y urbano que coadyuvan en la consecución de los objetivos del nuevo modelo de ciudad que tienen por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del distrito, juntamente con los demás sectores.

En tal sentido, se desprenden las funciones de acuerdo con el Decreto acordal N0.0801 de 2020: "Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial", le corresponde a La Oficina de Hábitat entre sus funciones las siguientes:

- Diseñar e implementar con el apoyo del gobierno nacional, el Sistema de Información Habitacional y ejecutar el mejoramiento integral de la vivienda y su entorno, a partir de la titulación de predios y legalización de barrios. Promover la adquisición de suelos urbanos, aptos para el desarrollo de Vivienda de Interés Social, y la dotación de infraestructura y equipamiento comunitario, de manera armónica con lo definido en el Plan de Desarrollo.
- Promover y facilitar la localización, formalización y titulación de predios distritales ocupados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.
- Coordinar con la Oficina de Planeación Territorial el diseño del programa de Mejoramiento Integral de Barrios y los procedimientos de legalización de desarrollos de origen informal, en el marco de sus competencias. Direccionar, promover y formular los mejoramientos de vivienda, tanto con recursos de la nación como distritales.
- Direccionar, promover y formular los mejoramientos de vivienda, tanto con recursos de la nación como distritales. Impulsar los proyectos de vivienda VIP y VIS en las diferentes modalidades acorde con los programas del gobierno, a través de la Vitrina Inmobiliaria.
- Participar en la construcción y ejecución de la política de vivienda de interés social rural, en coordinación con las políticas del gobierno nacional. Dirigir la elaboración de los estudios de informes sobre el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia habitacional, que conduzca al desarrollo del Distrito.

Una de las funciones de la Secretaría Distrital de Planeación es la de planificar y gestionar el desarrollo integral de los asentamientos humanos de la ciudad en los aspectos habitacional, mejoramiento integral y de servicios públicos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales para facilitar el acceso de la población a una vivienda digna; para el desarrollo de esta función, se creó la Oficina de Hábitat, a través de la cual la Secretaría asesora al Despacho en el proceso de formulación de la Política de Hábitat para el Distrito de Barranquilla de manera tal que la misma guarde armonía con los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión de este sector de la Administración Distrital.

Así mismo, la Oficina Hábitat es la encargada de diseñar e implementar con el apoyo del Gobierno Nacional, el Sistema de Información Habitacional y facilitar el mejoramiento integral de la vivienda y su entorno a partir de la legalización y titulación de predios, y de coordinar la gestión del Sector Hábitat con el fin de garantizar la ejecución de la política fijada en materia de provisión de soluciones habitacionales en el Distrito de Barranquilla y, en particular, las relativas a la provisión de suelo

urbanizado, los mecanismos de financiación para garantizar el acceso a tales soluciones, la participación de la ciudadanía organizada en la provisión de este tipo de bienes y servicios y la adecuada articulación entre oferentes y demandantes de vivienda en sus distintas modalidades.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaria Distrital de Planeación a través de la Oficina Hábitat con el fin de adelantar un proceso de saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria para esta vigencia, para ello es preciso contar con un inventario de predios de propiedad del Distrito, para lograr el saneamiento definitivo de los mismos, lo que requiere la elaboración de estudios técnicos consistentes en la identificación topográfica geo referenciada en sitio, elaboración de los respectivos planos basados en los documentos y escrituras legales del predio adquirido o a intervenir por el Distrito Así mismo es necesario efectuar estudios técnicos de predios baldíos para declararlos a favor del Distrito, con el objeto de verificar el estado en que se encuentran, para su clasificación así: legalizados, ocupados con viviendas de interés social, con actividad comercial, en zonas de amenaza, lotes y predios baldíos, para establecer los diferentes programas a desarrollar, tales como: vivienda nueva, mejoramiento de vivienda, reasentamiento, titulación de predios, u otro tramite que se requiera. Para ello es importante contar con el personal idóneo que realice las labores técnicas de topografía (levantamientos geodésicos de predios urbanos y rurales, identificación catastral, medidas y linderos, cálculos topográficos, interpretación y elaboración de planos, análisis de escrituras y documentos de inmuebles, etc.) necesarias para la elaboración de los estudios técnicos, el cual es un complemento a los estudios de títulos que garantiza la correcta expedición de los Actos Administrativos y en consecuencia de la aplicación de los mecanismos otorgados por la ley.

Por otra parte, la contratación se justifica en consideración a que no existe personal en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función. Tal como lo certifica la Secretaría de Gestión Humana en documento anexo al presente estudio y con el fin de lograr la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de Desarrollo se requiere la ampliación de la capacidad técnica del equipo de la Secretaría, por lo tanto, se considera pertinente celebrar una contratación de prestación de servicios profesionales con persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre idoneidad y/o experiencia directamente y relacionada con esta área, sin que sea necesario que el Distrito de Barranquilla haya obtenido previamente varias ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

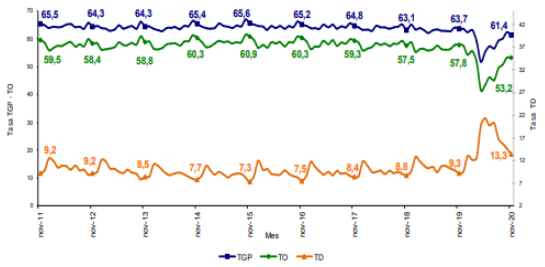
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ÍTEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

## II. ANALISIS DEL MERCADO

**Fuente:** https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf (30 de diciembre 2020)
Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

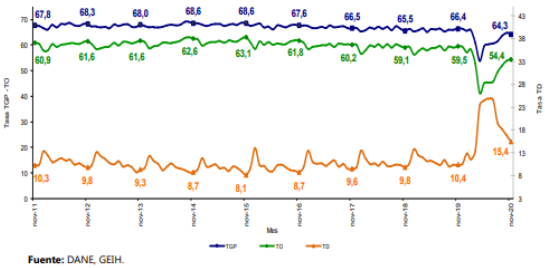
**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Noviembre (2011 – 2020)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).[1]

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Noviembre (2011 – 2020)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

**Fuente:** https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf (18 de enero de 2021)

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019).** En noviembre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2019.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Noviembre 2020[p] / noviembre 2019**

| Sección | División | Descripción | Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Variación (%) | Personal ocupado total[1] | Permanente | Temporal directo | Agencias | Medio[en] Hora obrera[en] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Contribución (PP) | | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -10,0 | -2,4 | -4,3 | -1,3 | -- | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -4,5 | -1,4 | 3,0 | -4,1 | -- | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -19,3 | -11,2 | -6,7 | -1,4 | -- | |
| J | División 58 | Actividades de edición | -13,9 | -6,3 | -6,2 | -1,4 | -- | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -45,3 | -28,4 | -10,2 | -6,6 | -- | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -5,4 | -1,5 | -3,0 | -0,9 | -- | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -6,6 | -1,9 | 0,7 | -6,3 | -- | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,8 | 1,0 | -2,7 | -0,1 | -- | |
| LN | Sección L División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -10,8 | -3,8 | -6,3 | -0,7 | -- | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -9,4 | -3,7 | -5,2 | -0,5 | -- | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -13,7 | -0,2 | -12,4 | -1,1 | -- | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -11,2 | -1,7 | -2,8 | -0,2 | -4,5 | |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 22,0 | 17,0 | 5,5 | -0,5 | -- | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -12,3 | -6,7 | -2,5 | -3,1 | -- | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -10,7 | -1,7 | -7,7 | 0,0 | -1,3 | |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 2,5 | -0,1 | 2,1 | 0,4 | -- | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -1,8 | -1,8 | 0,4 | -0,4 | -- | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -12,7 | -4,3 | -3,7 | -2,7 | -- | |

**Fuente:** DANE – EMS

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019)**

En noviembre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2019.[2]

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Noviembre 2020P / noviembre 2019**

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado en agencias | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | Variación (%) | | Contribución (PP) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 5,6 | 5,2 | -1,4 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 7,0 | -0,2 | 7,2 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, cafetería y bares | -4,7 | -3,2 | -1,5 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 6,5 | 8,2 | -1,6 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -18,8 | -16,6 | -2,2 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -3,3 | -3,4 | 0,1 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,2 | 0,6 | 0,6 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,2 | 8,7 | -0,5 | -- |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 7,4 | 9,1 | -1,7 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 7,1 | 6,6 | 0,5 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 6,0 | 7,0 | -0,9 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 7,6 | 1,7 | 4,6 | 1,5 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6,3 | 8,8 | -2,6 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 2,9 | -3,0 | 5,9 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 3,1 | 4,3 | 0,6 | -1,8 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,2 | 2,3 | 3,9 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,1 | -1,7 | 1,7 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -1,6 | 2,1 | -3,7 | -- |

**Fuente:** DANE – EMS

## III. TECNICO

Para cumplir con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TOPÓGRAFO PARA REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, ACTUALIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS PREDIOS DEL INVENTARIO DE TIERRAS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y DIGITACIÓN DE PLANOS AJUSTADOS A LAS NORMAS TÉCNICAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI,** El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de un profesional en topografía con experiencia laboral mínima de cinco (05) años relacionada en el ejercicio de su profesión con el fin de apoyar el proceso de saneamiento de la propiedad pública inmobiliaria para esta vigencia, para ello es preciso contar con un inventario de predios de propiedad del Distrito, para lograr el saneamiento definitivo de los mismos, lo que requiere la elaboración de estudios técnicos consistentes en la identificación topográfica geo referenciada en sitio, elaboración de los respectivos planos basados en los documentos y escrituras legales del predio adquirido o a intervenir por el Distrito Así mismo es necesario efectuar estudios técnicos de predios baldíos para declararlos a favor del Distrito, con el objeto de verificar el estado en que se encuentran, para su clasificación así: legalizados, ocupados con viviendas de interés social, con actividad comercial, en zonas de amenaza, lotes y predios baldíos, para establecer los diferentes programas a desarrollar, tales como: vivienda nueva, mejoramiento de vivienda, reasentamiento, titulación de predios, u otro tramite que se requiera. Para ello es importante contar con el personal idóneo que realice las labores técnicas de topografía (levantamientos geodésicos de predios urbanos y rurales, identificación catastral, medidas y linderos, cálculos topográficos, interpretación y elaboración de planos, análisis de escrituras y documentos de inmuebles, etc.) necesarias para la elaboración de los estudios técnicos, el cual es un complemento a los estudios de títulos que garantiza la correcta expedición de los Actos Administrativos y en consecuencia de la aplicación de los mecanismos otorgados por la ley.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
2. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_20.pdf

3. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
4. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
8. Responder los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo de su contrato.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos previstos en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Asistir y representar en las reuniones que sean programadas por el la Secretaria Distrital de Planeación.
14. Las contempladas anteriormente
15. El contratista deberá subir a la plataforma SECOP II, todos los documentos requeridos por la Secretaria General Distrital.
16. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
17. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
18. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
19. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
20. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Identificar topográficamente y geo referenciar las áreas y predios a intervenir y/o sus manzanas catastrales respectivas
2. Reportar listado de identificación de predios al sistema
3. Elaborar los planos topográficos perimetrales del predio estudiado según las escrituras.
4. Elaborar estudios técnicos topográficos de las escrituras y/o de baldíos
5. Realizar visitas y entregar informes de predios objeto de estudio
6. Rectificar medidas y linderos de los predios objeto de estudio.
7. Revisar bases de datos de catastro
8. Contestar soilicitudes escritas y verbales en dia de atención al publico sobre asuntos de su competencia.
9. Brindar apoyo en actividades especiales requeridas por la Oficina de Hábitat y/o la Secretaría Distrital de Planeación.

## IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado del futuro contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($33.300.000), NO RESPONSABLE DE IVA,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Plazo de ejecución del futuro contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla el 18 de enero del 2021.

**Código asignado: 5611**
**Consecutivo: 06-001**

Juan P. Collante F

**JUAN P. COLLANTE F.**
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito